



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
046-2021-MD/CCFFAA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CABINA  
DE LA AMBULANCIA JEEP J8 PARA LA COMPAÑÍA DE  
FUERZA DE REACCIÓN RÁPIDA**



**PAC N° 71**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma de procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 RUC N° : 20131380870  
 Domicilio legal : Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima  
 Teléfono: : 315 – 1030 anexo: 2477  
 Correo electrónico: : [peñaflora47@gmail.com](mailto:peñaflora47@gmail.com)  
[stagle@ccffaa.mil.pe](mailto:stagle@ccffaa.mil.pe)  
[ollanco@ccffaa.mil.pe](mailto:ollanco@ccffaa.mil.pe)



**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CABINA DE LA AMBULANCIA JEEP J8 PARA LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE REACCIÓN RÁPIDA.**

| ÍTEM PAQUETE | SUB ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO            | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--------------|----------|-------------------------------------|----------|------------------|
| 1            | 1        | ASPIRADOR DE SECRECIONES            | 2        | UU               |
|              | 2        | BALÓN DE OXIGENO FIJO TIPO M        | 2        | UU               |
|              | 3        | BALÓN DE OXIGENO PORTATIL TIPO D    | 3        | UU               |
|              | 4        | BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA       | 1        | UU               |
|              | 5        | CHALECO DE EXTRICACIÓN              | 2        | UU               |
|              | 6        | ELECTROCARDÍOGRAFO                  | 1        | UU               |
|              | 7        | ESTERILIZADOR DE CALOR SECO MEDIANO | 1        | UU               |
|              | 8        | ESTETOSCOPIO ADULTO                 | 2        | UU               |
|              | 9        | JUEGO DE FÉRULAS                    | 1        | UU               |
|              | 10       | LAMPARA CUELLO DE GANZO             | 1        | UU               |
|              | 11       | LARINGOSCOPIO ADULTO – PEDIÁTRICO   | 1        | UU               |
|              | 12       | LINTERNA PARA EXAMEN                | 1        | UU               |
|              | 13       | MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA   | 1        | UU               |
|              | 14       | MALETÍN MÉDICO                      | 2        | UU               |
|              | 15       | MOTOFUMIGADORA                      | 1        | UU               |
|              | 16       | NEBULIZADOR PORTÁTIL                | 1        | UU               |
|              | 17       | NEGATOSCOPIO 2 CUERPOS              | 1        | UU               |
|              | 18       | OXÍMETRO DE PULSO                   | 1        | UU               |
|              | 19       | PULVERIZADOR DE COMPRESIÓN MANUAL   | 1        | UU               |
|              | 20       | REFRIGERADORA                       | 1        | UU               |
|              | 21       | RESUCITADOR MANUAL                  | 1        | UU               |
|              | 22       | SET OTO – OFTALMOSCOPIO             | 1        | UU               |
|              | 23       | TORNIQUETE MILITAR PARA COMBATE     | 50       | UU               |



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato de aprobación de expediente de contratación N° 065 de fecha 08 de noviembre del 2021.](#)

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias AF-2021.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) días calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SEIS CON 80/100 SOLES (S/ 6.80) de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El pago se realizará en el banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-298220 a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pudiendo recabarlas en la Unidad de Logística del CCFFAA

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley modificada con Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley 30225.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de establecimientos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID, “Criterios para autorizar inserto en las inscripciones, reinscripciones o cambios de inserto de medicamentos y otros productos farmacéuticos distintos a medicamentos”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- **Copia del registro sanitario o certificado de registro sanitario**  
Presentación de la copia del registro sanitario de los productos equipos médicos vigente y/o en trámite de reinscripción, si estuviera vencido. Asimismo, en el caso que los equipos médicos no necesite registro sanitario o que no figure en la relación publicada en la página de la DIGEMID, se deberá anexar el documento de consulta de la DIGEMID.
  - Copia del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor vigente a la presentación de la oferta.
- g) Documento que acredite que el postor se encuentra registrado en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID (Registro Sanitario).
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- j) Declaración jurada de cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 283-2020 MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, donde se detalla que el personal a su cargo no presenta sintomatología o haber estado en contacto de personas infectadas con COVID-19.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.



#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068375827-70  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>5</sup> : 018-068-000068375827-70

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración Jurada de toma de conocimiento y cumplimiento a los Protocolos sanitarios, según lo detallado en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- h) Declaración Jurada de deslinde de responsabilidades para la Entidad.
- i) Declaración Jurada de garantía comercial de los bienes ofertados.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- l) Declaración Jurada de reposición de los bienes, en caso de presentarse defectos de fabricación y/o materiales diferentes a los ofertados, se realizará en el tiempo máximo DOCE (12) horas, luego de notificado el suceso por parte de la Entidad.
- m) Carta de Compromiso de Canje.



<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*



#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N°289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Fuerza de Reacción Rápida, sito en Av. General Edmundo Aguilar Pastor S/N° Chorrillos, Lima.
- Acta de Conformidad firmada por el Comandante de la Compañía de Reacción Rápida.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N°289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas..



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*



### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA CABINA DE LA AMBULANCIA JEEP J8 PARA LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE REACCIÓN RÁPIDA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Equipamiento de la Cabina de la Ambulancia Jeep J8 de la Fuerza de Reacción Rápida, que será desplegada a una misión de paz de las Naciones Unidas.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección busca contratar a una persona natural o jurídica para proveer con Equipos para la Cabina de la Ambulancia Jeep J8 a la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida que cumplirá las misiones de paz de las Naciones Unidas (ONU).

##### 3. ANTECEDENTES

El Perú, en su calidad de miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, tiene un alto nivel de participación en las misiones de paz, colaborando con tropas para los cascos azules que conforman el Contingente.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, establece un sistema de gestión orientado a brindar soporte administrativo, financiero y logístico a las compañías militares que participan en misiones de paz, habiendo emitido la Directiva N° 032-2020/JCCFFAA/OAI/LOG de fecha 20 de junio del 2020, cuya finalidad es "NORMAR EL PROCESO DE ALISTAMIENTO DEL PERSONAL DE LOS CONTINGENTES MILITARES A SER DESPLEGADOS EN LAS DIFERENTES MISIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS".

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa reconocida con experiencia en la venta de Equipos para Ambulancia de una Jeep J8, a fin de poder realizar la adquisición de insumos requeridos.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La entrega de los productos será de acuerdo con el requerimiento:  
Al internamiento, el proveedor entregará juntamente con la Guía de Remisión, las copias de los Registros Sanitarios y/o Protocolos del equipo médico para la Ambulancia Jeep J8.

Nota: El postor durante la etapa contractual, podrá entregar otros lotes del producto diferentes al lote que ofertó en su propuesta, por lo



que los protocolos podrán ser distintos a los propuestos, respetando siempre el tiempo de vigencia del material ofertado y demás especificaciones técnicas que se indican en las bases del proceso.



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO            | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|-------------------------------------|----------|------------------|
| 1    | ASPIRADOR DE SECRECIONES            | 2        | UU               |
| 2    | BALÓN DE OXIGENO FIJO TIPO M        | 2        | UU               |
| 3    | BALÓN DE OXIGENO PORTATIL TIPO D    | 3        | UU               |
| 4    | BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA       | 1        | UU               |
| 5    | CHALECO DE EXTRICACIÓN              | 2        | UU               |
| 6    | ELECTROCARDÍOGRAFO                  | 1        | UU               |
| 7    | ESTERILIZADOR DE CALOR SECO MEDIANO | 1        | UU               |
| 8    | ESTETOSCOPIO ADULTO                 | 2        | UU               |
| 9    | JUEGO DE FÉRULAS                    | 1        | UU               |
| 10   | LAMPARA CUELLO DE GANZO             | 1        | UU               |
| 11   | LARINGOSCOPIO ADULTO - PEDIÁTRICO   | 1        | UU               |
| 12   | LINTERNA PARA EXAMEN                | 1        | UU               |
| 13   | MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA   | 1        | UU               |
| 14   | MALETIN MÉDICO                      | 2        | UU               |
| 15   | MOTOFUMIGADORA                      | 1        | UU               |
| 16   | NEBULIZADOR PORTATIL                | 1        | UU               |
| 17   | NEGATOSCOPIO 2 CUERPOS              | 1        | UU               |
| 18   | OXÍMETRO DE PULSO                   | 1        | UU               |
| 19   | PULVERIZADOR DE COMPRESIÓN MANUAL   | 1        | UU               |
| 20   | REFRIGERADORA                       | 1        | UU               |
| 21   | RESUCITADOR MANUAL                  | 1        | UU               |
| 22   | SET OTO - OFTALMOSCOPIO             | 1        | UU               |
| 23   | TORNIQUETE MILITAR PARA COMBATE     | 50       | UU               |



### 5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 01   | ASPIRADOR DE SECRECIONES | UNIDADES         | 02       |

| DESCRIPCIÓN                |  |
|----------------------------|--|
| A. CARACTERÍSTICAS GENERAL | Para la aspiración de secreciones y fluidos de pacientes transportados<br>A01. Portátil<br>A02. Con asa para transporte y de fácil uso.<br>A03. Indicador de presión negativa. |



|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | A04. Con filtro antibacteriano.<br>A05. Nivel de succión regulable mediante perilla en el panel de control.<br>A06. Con frasco recolector de un (01) litro o más.  |
| <b>B. PRESIÓN NEGATIVA</b>         | B01. Rango de presión de 0 a 570 MMHG. o más.<br>B02. Presión regulable  |
| <b>C. BOMBA DE VACIO</b>           | C01. De bajo nivel de ruido.<br>C02. Capacidad de succión no menor a 20 Lats/min.  |
| <b>D. FRASCO RECOLECTOR</b>        | D01. Un (01) frasco con capacidad total un (01) Litro o más.<br>D02. De plástico transparente con escala de medida indeleble.<br>D03. Esterilizable en autoclave.<br>D04. Dispositivo de seguridad de rebalse o sobre flujo.   |
| <b>E. ACCESORIOS</b>               | E01. Un (01) frasco de repuesto.<br>E02. Diez (10) cánulas de succión adultos esterilizables.<br>E03. Diez (10) cánulas de succión pediátricas, esterilizables.<br>E04. Diez (10) cánulas de succión neonatal, esterilizables.<br>E05. Diez (10) filtros bactericidas.<br>E06. Tubo de silicona flexible.<br>E07. Bolsa de transporte para el equipo y sus accesorios. |
| <b>F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b> | F01. Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC / 60 HZ.<br>F02. Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia.<br>F03. Con batería recargable.   |



Handwritten signature and stamp of the Commanding Officer (COMANDANTE) of the Joint Command of the Armed Forces.



GRÁFICO REFERENCIAL DEL ASPIRADOR DE SECRECIONES

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------|------------------|----------|
| 02   | BALÓN DE OXIGENO FIJO TIPO M | UNIDADES         | 02       |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>        | Equipo de uso médico, compuesto por un cilindro metálico para oxígeno medicinal. Para uso en pacientes que requieran para su traslado oxigenoterapia.                          |
| <b>A. MATERIAL MÉDICO</b> | A01. Cilindro metálico para oxígeno medicinal.<br>A02. Con Válvula tipo grifo (CGA-540).<br>A03. Manómetro de conexión.<br>A04. Regulador de salida de oxígeno con Flujómetro. |



|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>B. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | B01. Con capacidad de almacenar 3450 Litros de oxígeno aproximadamente. Balón lleno a presión máxima.<br>B02. Material de Aluminio tipo "M".<br>B03. Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.  |
| <b>C. COMPONENTES</b>             | C01. Con Manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.<br>C02. Dos Flujómetros de 0 a 15 LPM, para las tomas de la ambulancia.   |
| <b>D. ACCESORIOS</b>              | D01. Dos (02) Frascos Humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.<br>D02. Diez (10) Mascarillas con elástico y cánula nasal para paciente adulto.<br>D03. Diez (10) Mascarillas con elástico y cánula nasal para paciente pediátrico.<br>D04. Diez (10) Mascarillas con elástico y cánula nasal para paciente infante.<br>D05. Un (01) Niple para adaptar la manguera al regulador. |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL BALÓN DE OXIGENO FIJO TIPO M

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------------|------------------|----------|
| 03   | BALÓN DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO D | UNIDADES         | 03       |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                | Equipo de uso médico, compuesto por un cilindro metálico para oxígeno medicinal. Para uso en pacientes que requieran para su traslado oxigenoterapia.   |
| <b>A. MATERIAL MÉDICO</b>         | A01. Cilindro metálico para oxígeno medicinal.<br>A02. Válvula reductora de alta presión.<br>A03. Regulador de salida de oxígeno con Flujómetro tipo "yoke" conexión CGA-870.<br>A04. Con coche rodable para transporte de balón. |
| <b>B. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | B01. Con capacidad de almacenar 425 Litros de oxígeno aproximadamente. Balón lleno a presión máxima.  |



|                       |   |
|-----------------------|---|
|                       | B02. Material de Aluminio tipo "D".<br>B03. Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.   |
| <b>C. COMPONENTES</b> | C01. Un (01) Regulador de oxígeno con Flujómetro tipo "yoke" conexión CGA-870, con rango de flujo de 0-15 LPM y Presión de salida de 50 PSI.<br>C02. Con Válvula para regulador CGA-870.  |
| <b>D. ACCESORIOS</b>  | D01. Dos (02) Frascos Humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.<br>D02. Diez (10) Mascarillas con elástico y cánula nasal para paciente adulto.<br>D03. Diez (10) Mascarillas con elástico y cánula nasal para paciente pediátrico.<br>D04. Diez (10) Mascarillas con elástico y cánula nasal para paciente infante.<br>D05. Un (01) Niple para adaptar la manguera al regulador. |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL BALÓN DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO D

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------------------|------------------|----------|
| 04   | BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA | UNIDADES         | 01       |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                | Equipo portátil, utilizado para registrar la onda que resulta de la actividad eléctrica del corazón. Graficando un solo trazo por cada derivación.   |
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Portátil y de fácil transporte<br>A02. Con un canal de infusión.<br>A03. Programación y Monitoreo digital controlado por Microcontrolador (MCU)<br>A04. Equipo que permite la programación digital del volumen y del flujo de Infusión.<br>A05. Visualización Digital de parámetros programados (volumen de infusión, Flujo de infusión y Volumen Total). |



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | A06. Con dispositivo de sujeción en columna de portasuero)<br>A07. Función de varias alarmas: Puerta abierta, Oclusión, Detección de Burbuja de aire, batería baja, batería vacía, infusión completa, mal funcionamiento, etc.  |
| <b>B. COMPONENTES</b>              | D01. Mecanismo de Bombeo: tipo Peristáltico<br>D02. Volumen de infusión máximo de 9999 ml.<br>D03. Rango de Flujo de infusión desde 0.1 – 1200 ml/h.<br>D04. Micro(Encendido): 0.1 ~ 99.9 ml/h (incrementos de 0.1 ml/h de pulgada).<br>D05. Micro (Apagada): 1 ~ 1200 ml/h (incrementos de 1 ml/h de pulgada)<br>D06. Volumen total de Infusión: 0 a 9999 ml o infinito. |
| <b>C. ACCESORIOS</b>               | C01. Batería recargable incorporada.<br>C02. Abrazadera del Soporte de Infusión. 01 und<br>C03. Sensor de Goteo. 01 und.<br>C04. Manual de Usuario. 01 und.<br>C05. Cable de Poder AC. 01 und.  |
| <b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b> | D01. Voltaje: 100 – 240 VAC, 50-60 Hz   |



GRÁFICO REFERENCIAL DE BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 05   | CHALECO DE EXTRICACIÓN   | UNIDADES         | 02       |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>        | Dispositivo inmovilizador de tronco, cabeza y columna vertebral. Su diseño permite una adaptación al cuerpo en situaciones de difícil inmovilización. |
| <b>A. MATERIAL MÉDICO</b> | A01. Chaleco de Extricación adulto compuesto de una estructura principal anatómica, flexibilidad horizontal y rigidez vertical.                       |



|  |   |
|--|---|
|  | A02. Material plástico o nylon, lavable, reforzado y reusable.<br>A03. Con cintas y hebillas inguinales para darle mayor resistencia.<br>A04. Cintas abdominales de PPO clasificadas por colores para una rápida identificación.<br>A05. Con riendas para frente y mentón.<br>A06. Se puede utilizar como inmovilizador de pelvis y cadera.<br>A07. Traslucido a RX.<br>A07. Viene con (01) Almohadilla, dos (02) sujeciones ajustables frente y barbilla y una (01) Funda de transporte. |
|--|---|



GRÁFICO REFERENCIAL DEL CHALECO DE EXTRICACIÓN



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 06   | ELECTROCARDÍOGRAFO       | UNIDADES         | 01       |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                | Equipo portátil, utilizado para registrar la onda que resulta de la actividad eléctrica del corazón. Graficando un solo trazo por cada derivación.   |
| <b>E. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Portátil y compacto.<br>A02. 12 Derivaciones (cable ECG 10 hilos)<br>A03. Panel digital de configuración, con pantalla LCD o equivalente para visualizar mensajes y configuración.<br>A04. Selección modo Manual y Automático.<br>A05. Selección de Amplitud (ganancia Sensibilidad).<br>A06. Filtros para evitar interferencias: EMG y AC.<br>A07. Con análisis de Ondas ECG.<br>A08. Cumplimiento de una o más normas internacionales de seguridad (IEC, CE, UL, CF u otras). |
| <b>F. COMPONENTES</b>             | REGISTRADOR:<br>B01. Tipo de registro por arreglo térmico.   |



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>G. ACCESORIOS</b>               | B02. Capacidad de papel de 50 mm o más.   |
|                                    | C01. Batería recargable incorporada.  |
|                                    | C02. Un (01) cable ECG 10 hilos (de la misma marca o recomendado por el fabricante del equipo). |
|                                    | C03. Seis (06) Electrodo tipo chupón precordiales.  |
|                                    | C04. Cuatro (04) Electrodo tipo pinza para extremidades.  |
|                                    | C05. Un (01) Rollo de papel compatible.   |
|                                    | C06. UN (01) Manual de uso.   |
|                                    | C07. Cubierta protectora.   |
|                                    | C08. Un (01) Cable toma a tierra externo.   |
| <b>H. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b> | D01. Fuente de alimentación: 110/220 VAC. 50/60 Hz.   |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL ELECTROCARDIOGRAFO



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------|------------------|----------|
| 07   | ESTERILIZADOR DE CALOR SECO MEDIANO | UNIDADES         | 01       |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>A. MATERIAL MÉDICO</b> | <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Dispositivo eléctrico utilizado para esterilización mediante calor de los objetos que se introducen en él.</p> <p>A01. Capacidad de cámara interior: 20 Litros aproximadamente.</p> <p>A02. Tipo compacto de sobremesa.</p> <p>A03. Fabricado en acero inoxidable.</p> <p>A04. Visualizador digital de temperatura y tiempo.</p> <p>A05. Con luces indicadoras de encendido y calentamiento.</p> <p>A06. Con Regulador de temperatura hasta 220 °C o más.</p> <p>A07. Con Temporizador de 0 a 20 Hrs o más.</p> <p>A08. Con dos (02) parrillas de acero inoxidable removibles como mínimo.</p> <p>A09. Con puerta de acero inoxidable y de cierre hermético.</p> <p>A10. Cable de poder con línea a tierra, enchufe de grado hospitalario 220 VAC – 230 VAC/60 Hz</p> <p>A11. Manual de uso.</p> |
|---------------------------|--|



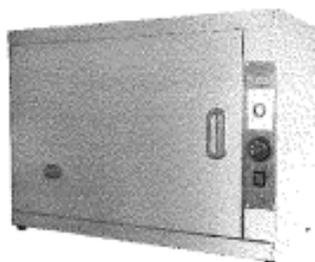


GRÁFICO REFERENCIAL DEL ESTERILIZADOR DE CALOR SECO GRANDE

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 08   | ESTETOSCOPIO ADULTO      | UNIDADES         | 02       |

| DESCRIPCIÓN               |  |
|---------------------------|--|
| <b>A. MATERIAL MÉDICO</b> | Para detección de ruidos cardíacos y pulmonares.<br>A01. Con sonido acústico.<br>A02. Cápsula de acero inoxidable.<br>A03. Doble campana para adultos y niños.<br>A03. Campana cubierta para aislar el frío.<br>A04. Diseño de dos tubos en uno.<br>A05. Moderno, compacto y ligero.<br>A06. Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.<br>A07. Incluye un (01) juego adicional de olivas.<br>A08. Incluye diafragma de refacción.<br>A09. Incluye empaque, envase o estuche para el equipo. |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL ESTETOSCOPIO

| ITEM | DESCRIPCION DEL MATERIAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 09   | FÉRULAS                  | UNIDADES         | 01       |



|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>  | PARA USO REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE   |
| <b>B. CARACTERÍSTICA GENERAL</b> | B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO.<br>B02 DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES<br>B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO<br>B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS   |
| <b>C. COMPONENTES</b>            | C01 UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, COMPRENDE:<br>• FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA<br>• FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS.<br>• FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO<br>• FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS.<br>• FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS. |
| <b>D. ACCESORIOS</b>             | D01 CON BOLSA DE TRANSPORTE  |

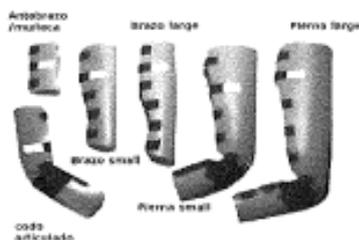


GRAFICO REFERENCIAL FÉRULAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 10   | LÁMPARA CUELLO DE GANZO  | UNIDADES         | 01       |

| DESCRIPCIÓN     | LÁMPARA CUELLO DE GANZO   |
|-----------------|---|
| MATERIAL MÉDICO | <ul style="list-style-type: none"> <li>LÁMPARA MODELO DE PIE, ESTRUCTURA METÁLICA ORIGINAL DE LA MARCA.</li> <li>MONTADA SOBRE RUEDAS, DE BASE SÓLIDA, ESTABLE.</li> <li>BRAZO TIPO CUELLO DE GANZO O SIMILAR, DE 60 CM. DE LONGITUD</li> <li>SISTEMA DE ALTURA REGULABLE ENTRE 600 A 1400 MM.</li> <li>FUENTE DE ILUMINACIÓN DE LUZ HALÓGENA.</li> <li>AUMENTO DE TEMPERATURA EN EL ÁREA DE EXAMEN NO MAYOR A 2° C.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROTECTOR PARA FOCO.</li> <li>• CON UN (01) FOCO DE 55 WATTS O 65 WATTS DE BUENA ILUMINACIÓN MÁS DOS (02) FOCOS DE REPUESTO. CORRIENTE ELECTRICA DE 220 AC</li> </ul> |
|--|--|



**GRAFICO REFERENCIAL LÁMPARA CUELLO DE GANZO**



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 11   | LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO - PEDIATRICO | UNIDADES         | 01       |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                | Es un dispositivo óptico que facilita la visión directa de la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal para administrar anestésicos inhalatorios y oxígeno.  |
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | <p>A01. Un mango para batería (recargable) para laringoscopio de fibra óptica, con iluminación luz blanca, temperatura de color 5000K o mayor, tiempo de vida 20,000 horas o mayor. Incluye batería reusable recargable.</p> <p>A02. Hojas tipo Macintosh con fibra óptica, reusables tamaños 1, 2, 3 y 4.</p> <p>A03. Hoja tipo Miller con fibra óptica reusable tamaños 1 y 2.</p> <p>A04. Hojas esterilizables a 134° C.</p> <p>A05. Cargador de baterías incorporado o externo, 220 VAC, 60 Hz.</p> <p>A06. Baterías recargables de Ion Litio o mejor (de la marca del instrumento).</p> |
| <b>B. COMPONENTES</b>             | <p>B01. Un (01) mango grande para baterías con fuente luminosa y conector para hojas.</p> <p>B02 Un (01) mango mediano para baterías con fuente luminosa y conector para hojas.</p> <p>B03 Cuatro (04) hojas de laringoscopio reusables de fibra óptica tipo Macintosh tamaños 1, 2, 3 y 4.</p> <p>B04 Dos (02) hojas de laringoscopio reusable de fibra óptica tipo Miller tamaño 1 y 2.</p>  |



|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | B05 Dos (02) lámparas de luz blanca para laringoscópio:<br>Una (01) principal y una (01) de repuesto.<br>B06 Un (01) Estuche rígido o semi-rígido, acolchado para mango y hojas.<br>B07 Un (01) Cargador de baterías.<br>B08 Dos (02) baterías recargables para cada mango: Una (01) principal y una (01) batería de repuesto adicional. |
| <b>C. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b> | Suministro eléctrico con cargador de pilas y/o baterías recargables tipo monofásico, 220VAC, 60 Hz con conexión a sistema de puesta a tierra   |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL LARINGOSCOPIO ADULTO - PEDIATRICO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 12   | LINTERNA PARA EXAMEN     | UNIDADES         | 01       |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                | Utilizado para iluminación en zonas de tratamiento. Equipo compacto y ligero.   |
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Linterna para examen con lámpara LED.<br>A02. Con Clip tipo lapicero.<br>A03. Encendido y apagado sencillo.<br>A04. Para uso médico.<br>A05. Pilas normales y sus repuestos. |
| <b>B. ACCESORIOS</b>              | B01. Un (01) juego de repuesto recargable.<br>B02. Una (01) lámpara de repuesto compatible.   |





**GRÁFICO REFERENCIAL DE LA LINTERNA PARA EXAMEN**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------|------------------|----------|
| 13   | MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA | UNIDADES         | 01       |

| DESCRIPCIÓN                       |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | <p>Para uso en pacientes con paro respiratorio y/o alteraciones oxigenatorias o ventilatorias.</p> <p>A01. Maletín diseñado para emergencias.<br/>                     A02. Completamente rígido.<br/>                     A03. Material aluminio o plástico.<br/>                     A04. Lavable, resistente y ligero.<br/>                     A05. Con compartimentos que permite contener la totalidad de los materiales y equipos solicitados.<br/>                     A06. Portátil, durable, resistente a golpes, caídas y uso constante.</p>   |
| <b>B. COMPONENTES</b>             | <p>B01. Resucitador Manual para adultos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 1200 CC.</li> <li>- Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.</li> <li>- Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.</li> <li>- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 CC.</li> </ul> <p>B02. Resucitador Manual pediátrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 CC y menor a 1000 CC.</li> <li>- Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.</li> <li>- Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (Relief) esterilizable en autoclave.</li> <li>- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 CC.</li> </ul> <p>B03. Laringoscopia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o LED.</li> </ul> |



- Con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables: Para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo miller reusable.
- Un mango para pilas.
- B04. Set de Tubos Orofaríngeos:
  - Tipo mayo de diferentes tamaños desde el N° 00, N° 0, N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6.
- B05. Set de Tubos Endotraqueales:
  - Ocho (08) tubos endotraqueales para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N° 2.5, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9.
  - Dos (02) guías reusables.
- B06. Set de Tubos Orotraqueales, de diferentes tamaños del N° 2.5 al N°9.
- B07. Set de Tubos Nasofaríngeos preformados, de diferentes tamaños del N° 2.5 al N°6.
- B08. Set de Máscaras Laríngeas:
  - Cinco (05) mascarar laríngeas descartables, diferentes tamaños.
- B09. Una pinza tipo Magill de 17 cm. aprox
- B10. Una pinza tipo Magill de 25 cm. aprox
- B11. Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.
- B12. Un (01) Depresor lingual buchwald de acero quirúrgico.
- B13. Un (01) Abreboca.



GRAFICO REFERENCIAL DEL MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 14   | MALETIN P/MÉDICO         | UNIDADES         | 02       |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Tres (03) compartimentos desplegados.<br>A02. Correas de hombros desmontables.<br>A03. Material waterproof-coated ballistic resistente.  |
| <b>B. COMPONENTES</b>             | B01. Diapasón médico<br>B02. Esfigmomanómetro (Tensiómetro)<br>B03. Laringoscopio (3 hojas) (sin pilas)<br>B04. Oftalmoscopio (sin pilas)<br>B05. Otoscopio (sin pilas)<br>B06. Pinzas de disección s/uña stainless<br>B07. Tijera mayo recta stainless<br>B08. Tubo de mayo (flexible)<br>B09. Martillo de percusión |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL MALETIN P/MÉDICO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 15   | MOTOFUMIGADORA           | UNIDADES         | 01       |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Motor de 2 tiempos.<br>A02. Capacidad de depósito de 20 a 30 Litros.<br>A03. Tiempo de carga menor a 7 segundos a carga completa de la batería.<br>A04. Peso en vacío 12 Kgs aproximadamente. |
|-----------------------------------|--|





GRÁFICO REFERENCIAL DE LA MOTOFUMIGADORA

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 16   | NEBULIZADOR PORTATIL     | UNIDADES         | 02       |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| DESCRIPCIÓN                | Equipo que se encarga de la pulverización de una muestra de medicamento para formar una nube de menor peso que el conjunto a diluir, de manera que, permita una perfusión más eficiente del mismo a nivel de los pulmones.   |
| A. CARACTERÍSTICAS GENERAL | A01. Capacidad mínima: 1.3 ml<br>A02. Capacidad máxima: 10 ml<br>A03. Nivel de sonido de hasta 65 dB.<br>A04. Dimensión de partículas nebulizadas menores o iguales a 5 micras (um).<br>A05. Peso hasta 2.5 Kg.<br>A06. Fuente de alimentación: 220 VAC. 60 Hz.<br>A07. Incluye cánulas y/o conexiones tipo manguera siliconada y mascarillas compatibles. |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL NEBULIZADOR PORTATIL



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 17   | NEGATOSCOPIO 2 CUERPOS   | UNIDADES         | 01       |



| A. CARACTERÍSTICAS GENERAL |   |
|----------------------------|---|
|                            | A01. Gabinete de dos (02) cuerpos, elaborado con láminas de acero de 0.8 mm (E) y preparado para colgar en la pared.<br>A02. Con Campo luminoso elaborado con plexiglas opalino o similar.<br>A03. Medidas: 780 mm x 520 mm x 100 mm (l x a x p) aproximadamente.<br>A04. Con Iluminación fluorescente, lo que evitara formar haz de luz y sombras en la pantalla que podrían producir lecturas erróneas, de radiografías.<br>A05. Sistema de sujeción de radiografías a través de ganchos con rodillos, o cinta curva que presionen adecuadamente las películas.<br>A06. Dos tubos fluorescentes circulares de luz blanca de 32 wats<br>A07. Dos reactores de 40 wats<br>A08. Dos arrancadores de 32 wats 220 v., 60hz<br>A09. Fuente de alimentación: 220 VAC. 60 Hz. |

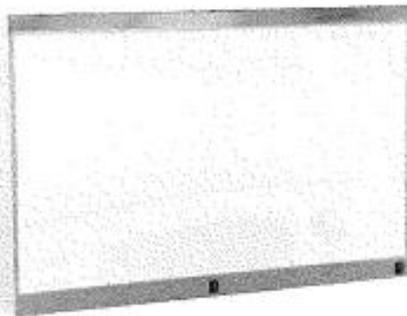


GRÁFICO REFERENCIAL DEL NEGATOSCOPIO 2 CUERPOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 18   | OXÍMETRO DE PULSO        | UNIDADES         | 01       |

| DESCRIPCIÓN                |  |
|----------------------------|--|
|                            | Equipo para monitoreo no invasivo continuo del grado de saturación funcional de oxígeno en la hemoglobina arterial (SpO2) y la frecuencia del pulso. |
| A. CARACTERÍSTICAS GENERAL | A01. Procesamiento digital de la señal.<br>A02. Portatil y de mesa (dos diseños en uno)  |



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | A03. Con onda plestimografica<br>A04. Funcionamiento con red electrica y a bateria<br>A05. Saturacion de oxigeno (SpO2): De 0 a 100%<br>A06. Frecuencia de pulsaciones (BPM): De 25 a 250 BPM<br>A07. Indicador de bateria baja<br>A08. Alarmas audio-visuales<br>A09. Alarma de SpO2, nivel alto y bajo<br>A10. Alarma de BPM, nivel alto y bajo   |
| <b>B. COMPONENTES</b>              |   |
| <b>C. ACCESORIOS</b>               | C01. Tres (03) sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector al equipo.<br>C02. Tres (03) sensores reusables de dedo para pacientes pediatricos, con cable conector al equipo.<br>C03. Dos (02) sensores reusables para neonatos sin resorte o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.<br>C04. La pre-instalación del equipo en la ambulancia debe asegurar la estabilidad del equipo al movimiento del vehiculo, y será de fácil acceso para su uso y transporte del paciente.<br>C05. Con soporte base para el equipo, con sistema de liberación rápida que permita un bloqueo y desbloqueo inmediato del equipo, de preferencia especificamente diseñada para el equipo. |
| <b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b> | D01. Funcionamiento con red eléctrica 220 VAC 7 60 Hz.<br>D02. Con batería recargable con autonomía de 01 horas.<br>D03. Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia.  |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL OXÍMETRO DE PULSO



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------|------------------|----------|
| 19   | PULVERIZADOR DE COMPRESIÓN MANUAL | UNIDADES         | 02       |



| DESCRIPCIÓN                       | PULVERIZADOR DE COMPRESIÓN MANUAL  |
|-----------------------------------|--|
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Tanque metálico o plástico resistente a la presión.<br>A02. Capacidad del tanque: 11 Litros aproximadamente.<br>A03. Con correa de traslado de nylon.<br>A04. Tapa hermética.<br>A05. Bomba a presión.<br>A06. Manómetro con escala de 0 a 100 PSI (Presión).<br>A07. Varilla para purgar.<br>A08. Filtro de retención de residuos.<br>A09. Manguera de presión para el rociado.<br>A10. Presión de trabajo: al menos 40 PSI.<br>A11. Válvula disparadora para abrir y cerrar (On/Off).<br>A12. Estribo.<br>A13. Manual de uso y operaciones. |



GRÁFICO REFERENCIAL DEL PULVERIZADOR DE COMPRESIÓN MANUAL

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 20   | REFRIGERADORA            | UNIDADES         | 01       |

| DESCRIPCIÓN |  |
|-------------|--|
|             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango De Temperatura 2°C A 8°C ± 1°</li> <li>• Capacidad De 80 A 100 Litros</li> <li>• Control De Temperatura Digital</li> <li>• Deshielo Automático</li> <li>• Sistema De Auto-Evaporación De Condensados</li> <li>• Sistema De Gas Refrigerante</li> <li>• Congelador En La Parte Superior</li> </ul> |



|                    |   |
|--------------------|---|
| MATERIAL<br>MÉDICO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Charola De Escurrimiento</li> <li>• Parrillas De Acero Inoxidable</li> <li>• Indicación De La Temperatura: Exterior Digital.</li> <li>• Cerraduras Con Al Menos 1 Llave.</li> <li>• Sistema De Auto-Cierre De Puerta.</li> <li>• Regatones Para Superficies Irregulares.</li> <li>• Alarmas Audibles Y Visuales Con Batería De Respaldo Para Al Menos 12 Hrs.</li> <li>• Suministro Eléctrico Con Iluminación Interior</li> <li>• Corriente Eléctrica: 220 Vac</li> <li>• Al Menos Tres (3) Parrillas</li> <li>• Manual De Uso suministro Eléctrico Con Iluminación Interior</li> <li>• Corriente Eléctrica: 220ac</li> <li>• Con Cuatro Parrillas</li> <li>• Manual De Uso</li> </ul> |
|--------------------|---|



GRAFICO REFERENCIAL DE REFRIGERADORA

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 21   | RESUCITADOR MANUAL       | UNIDADES         | 01       |

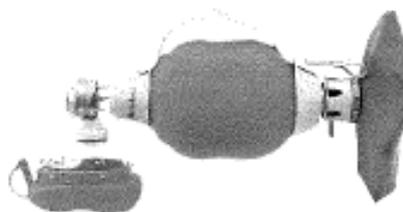
|                            |   |
|----------------------------|---|
| DESCRIPCIÓN                | Dispositivo usado para ventilar y para oxigenar los pacientes en práctica médica, proporcionando volumen de aire con enriquecimiento opcional de oxígeno a los pulmones del paciente. |
| A. CARACTERÍSTICAS GENERAL | A01. De uso manual.<br>A02. Textura de la superficie de los resucitadores de silicona.  |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>A03. Agarre cómodo y seguro.<br/>                 A04. Con un (01) Filtro de aire y cinco (05) de repuesto.<br/>                 A05. Una (01) Bolsa autoinflable de silicona de más de 1200 ml.<br/>                 A06. Una (01) válvula unidireccional de paciente.<br/>                 A07. Una (01) válvula PEEP.<br/>                 A08. Una (01) válvula de alivio.<br/>                 A09. Una (01) Bolsas de reservorio de Oxígeno.<br/>                 A10. Una (01) líneas de muestra con conexión a Balón de Oxígeno.<br/>                 A11. Cinco (05) o más mascarillas para paciente adulto, en medidas 3, 4 y 5.<br/>                 A12. Fabricado en PVC.</p> <p>A05. Una (01) Bolsa de reanimación para el aire.<br/>                 A06. Válvula limitadora de presión.<br/>                 A07. Con Mascarilla de silicona adulto.<br/>                 A08. Capacidad total de al menos 1200 ml.<br/>                 A09. Con Válvula de no re-inhalación.<br/>                 A10. Fabricado en PVC.<br/>                 A11. Completamente desarmable.<br/>                 A12. Mecanismo controlador de presión de aire.</p> |
|--|---|



*[Handwritten signature]*



**GRÁFICO REFERENCIAL DEL RESUCITADOR MANUAL**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 22   | SET OTO - OFTALMOSCOPIO  | UNIDADES         | 01       |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                | Dispositivo médico con un haz de luz, que permite visualizar y examinar tanto el conducto auditivo externo y la zona del tímpano; así como visualizar de manera ampliada el fondo del ojo.  |
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | <p>A01. Set conteniendo Otoscopio y Oftalmoscopio<br/>                 OFTALMOSCOPIO<br/>                 A02 Con rueda de diafragma.<br/>                 A03. Con filtros: libre de rojo (filtro verde), filtro de polarización<br/>                 A04. Sistema de iluminación por lámpara xenón o LED.</p> |



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | <p>A05. Con ópticas de observación: con lentes de -10 a +25 Dioptrías como mínimo.</p> <p>OTOSCOPIO</p> <p>A06. Apto para trabajo con espejos de tamaños diferentes.</p> <p>A07. Con lupa para visualización timpánica</p> <p>A08. Sistema de iluminación por lámpara xenón o LED.</p> <p>MANGO PARA OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO</p> <p>A09. Un (01) mango para funcionamiento con pilas o baterías recargables compatible para otoscopio y oftalmoscopio o individual para cada uno.</p> <p>A10. Control de iluminación.</p> |
| <b>B. COMPONENTES</b>              |   |
| <b>C. ACCESORIOS</b>               | <p>C01. Estuche a prueba de impactos que contenga el set completo.</p> <p>C02. Set de cuatro (04) espejos auriculares reutilizables de distinto tamaño.</p> <p>C03. Set de tres (03) espejos desechables de distintos tamaños.</p> <p>C04. Un (01) cargador de pilas o baterías de funcionamiento a 220 VAC.</p> <p>C05. Dos (02) lámparas de repuesto: Uno (01) para el oftalmoscopio y uno (01) para el rinoscopio.</p>   |
| <b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b> | D01. Con pilas y/o baterías recargables incluidas.  |

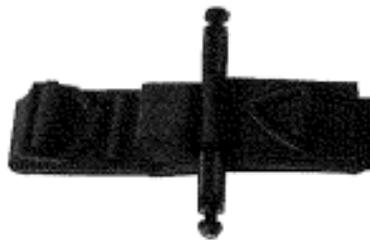


GRÁFICO REFERENCIAL DEL SET OTO - OFTALMOSCOPIO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------------------|------------------|----------|
| 23   | TORNIQUETE MILITAR PARA COMBATE | UNIDADES         | 50       |



| DESCRIPCIÓN                       | Equipo para detener efectivamente el sangrado.  |
|-----------------------------------|---|
| <b>A. CARACTERÍSTICAS GENERAL</b> | A01. Flexible y cómodo de usar.<br>A02. Se puede usar de nuevo después de la desinfección.<br>A03. Torniquete con molinete.<br>A04. Sistema de banda corrediza con hebilla para el ajuste a tamaño adulto y pediátrico.<br>A05. Material de tela y plástico.<br>A06. Color negro. |



#### GRÁFICO REFERENCIAL DEL TORNIQUETE MILITAR PARA COMBATE



##### 5.1.1 Embalaje

El proveedor al internamiento de los productos adquiridos deberá garantizar que los bienes estarán acondicionados y embalados, para que puedan llegar en perfectas condiciones de conservación, estabilidad, seguridad y eficacia al lugar donde se encuentra la CIA Fuerza de Reacción Rápida. Este acondicionamiento en el embalaje se hace totalmente imprescindible ya que posibilita su identificación, manipulación, transporte, almacenamiento, distribución, dispensación y utilización. Cabe precisar que el embalaje se realizará posterior a la entrega, conteo y revisión de los equipos médicos por parte del área usuaria.

##### 5.1.2 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios

El proveedor deberá estar registrado en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID (Registro Sanitario), asimismo, la fecha de expiración de los productos adquiridos, deberán estar de acuerdo con los establecidos al Artículo 19° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA.

##### 5.2 Documentos de Presentación Obligatoria

Se solicita la presentación de la copia del registro sanitario de los productos equipos médicos vigente y/o en trámite de reinscripción, si



estuviera vencido. Asimismo, en el caso que los equipos médicos no necesiten registro sanitario o que no figure en la relación publicada en la página de la DIGEMID, se deberá anexar documento de consulta de la DIGEMID.

Copia del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor vigente a la presentación de ofertas.

### 5.3 Garantía comercial

La garantía comercial es de DOS (02) años para los bienes, contados desde que se otorga la conformidad; esta garantía comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a los vicios ocultos.

### 5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual.

#### AREAS QUE SUPERVISAN

El Jefe del Almacén General de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y un representante de la Unidad de Logística de la QRF, serán los responsables de la supervisión de la entrega de los bienes.

#### AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

La Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

#### AREAS QUE BRINDAN LA CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad será el Jefe de la Compañía Fuerza de Reacción Rápida.

### 5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

**5.5.1 Lugar:** La entrega de los medicamentos e insumos médicos se realizará en las instalaciones del Batallón de Comandos N°19, donde se encuentran los almacenes de la QRF, sitio en Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor S/N Chorrillos, Lima. (Ref. 1ra Brigada de Fuerzas Especiales).

**5.5.2 Plazo:** El plazo de entrega de los medicamentos e insumos médicos será entregado 30 días calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

### 5.6 Otras obligaciones

- **Otras obligaciones del contratista:** El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará para el internamiento de los



bienes, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución puntual de los plazos.

- **Plazo de reposición:** El plazo de reposición por defecto de fábrica del bien, será dentro de las DOCE (12) horas de comunicada la observación, sin costo alguno para la ENTIDAD ADQUIRIENTE; asimismo, el contratista presentará la Carta de Compromiso de Canje.

### 5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista es no menor a UN (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

## 6. Otras condiciones para cumplir el objeto de la contratación (medidas sanitarias)

### 6.1 Medidas de control durante la ejecución contractual

#### 6.1.1 Áreas que supervisan

Será la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

#### 6.1.2 Áreas que coordinan con el proveedor

Almacén general del CCFFAA y el Comandante de la Fuerza de Reacción Rápida.

### 6.2 Conformidad de los bienes

#### 6.2.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El encargado de brindar la conformidad será el Jefe de la Compañía Fuerza de Reacción Rápida.

### 6.3 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad en un PAGO ÚNICO.

### 6.4 Responsabilidad de vicios ocultos

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será UN (01) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

### 6.5. Protocolo sanitario de prevención para evitar el contagio del coronavirus (covid-19) y responsabilidades en caso de hechos fortuitos

El personal de las Empresas Adjudicadas que tenga contacto y/o realice actividades de distinta índole (trámite documentario, entrega de material, abastecimiento, brindar servicios o prestaciones, entre otros) dentro de las



instalaciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, adoptará las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la empresa contratista siendo las siguientes de carácter obligatorio:

- a. El contratista debe realizar la desinfección de los bienes a internar antes de ingresar al establecimiento, respetando los protocolos implementados de limpieza y desinfección.
- b. El ingreso será de TRES (03) personas como máximo para la entrega del bien.
- c. Al ingresar, deben pasar por la cabina de desinfección ubicada en la entrada de la Entidad, la cual emplea sustancias autorizadas para su uso, sin riesgo a la salud de las personas que se encuentren en el lugar de prestación, complementado con la higiene de las manos y desinfección de zapatos.
- d. La medición de la temperatura se realizará al ingreso y salida de las instalaciones, a fin de detectar posibles infectados por el COVID- 19, mediante el empleo de termómetro.
- e. Respetar el metro y medio (1.5 metros) de distancia entre personas.

Asimismo, emitirán una Declaración Jurada de toma de conocimiento y cumplimiento a los Protocolos sanitarios siguientes:

- a.
- b. **Aislamiento COVID-19.-** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la Prueba PCR para COVID-19 será aislado y evacuado en forma inmediata al Centro de Salud para su evaluación correspondiente, debiendo elevar el respectivo informe médico por el postor adjudicado, donde se detallará las indicaciones dadas por la parte médica.
- c. **Distanciamiento Social.-** Aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- d. **Higiene Respiratoria.-** Cubrirse la boca y nariz con una tapaboca certificado y aprobado por el MINSA.
- e. **Higiene de Manos.-** Uso de guantes y lavado de las manos a menudo con agua y jabón o solución recomendada.
- f. **Higiene Ambiental.-** Mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.

Además, los postores deberán presentar Declaración Jurada donde se detalle que el personal a su cargo no presenta sintomatología o haber estado en contacto de personas infectadas con COVID-19, con el propósito de descartar cualquier contagio del personal de la Entidad, el postor dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 283-2020 MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, en lo referente a trabajadores con riesgo y alto riesgo a exposición COVID-19, donde se detalla al personal vulnerable las características de este tipo de personas, las cuales son:

- a. Mayores a 65 años



- b. Embarazadas y lactantes.
- c. Enfermos cardiovasculares
- d. Pacientes con Cáncer y/o Diabetes Mellitus
- e. Obesos con IMC de 40 a más
- f. Asmáticos moderados o graves
- g. Enfermos respiratorios crónicos
- h. Enfermos Pulmonares crónicos
- i. Insuficientes renales crónicas en tratamientos con hemodiálisis
- j. Enfermos o en tratamiento con inmunosupresores o Pacientes con Hipertensión arterial no controlada
- k. Otros, bajo responsabilidad del postor adjudicado

Teniendo el postor que presentar Declaración Jurada deslinde de responsabilidades para la Entidad, ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice el personal del ofertante, siendo estas responsabilidades asumidas por el postor.

## 7. Requisitos de calificación

### 7.1 Capacidad legal

- Cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- Cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)

#### 7.1.1 Requisitos de capacidad legal

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) Vigente.



O-224361378-B+  
Rely CHANCA Sanchez  
Teniente Coronel EP  
Comandante de la Compañía de  
Fuerza de Reacción Rápida

Página 27 de 27

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|    |   |
|----|---|
| A. | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>  |
|    | <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)</li> <li>• Cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>   |
| B. | <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos farmacéuticos y dispositivos médicos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un</p> |



<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>   | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>Hasta 90 puntos</b></p> |
| <b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>  |   |
| <b>10 puntos</b>   |   |
| <b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De [1] hasta [15] días calendario:<br/><b>[10] puntos</b></p> <p>De [16] hasta [29] días calendario:<br/><b>[5] puntos</b></p>   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>12</sup></b>  |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*



Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CABINA DE LA AMBULANCIA JEEP J8 PARA LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE REACCIÓN RÁPIDA**, que celebra de una parte **COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20131380870**, con domicilio legal en **JIRON NICOLAS CORPANCHO N° 289 URB SANTA BEATRIZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CABINA DE LA AMBULANCIA JEEP J8 PARA LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE REACCIÓN RÁPIDA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CABINA DE LA AMBULANCIA JEEP J8 PARA LA COMPAÑÍA DE FUERZA DE REACCIÓN RÁPIDA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el almacén y la conformidad será otorgada por el Jefe de la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"





## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>15</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>19</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*





**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |



<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2021/MD-CCFFAA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

